MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE NET378596, "TERCER APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2019" POR UN VALOR ESTIMADO DE OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (86.540€), IVA excluido.

1. ANTECEDENTES

En virtud de la Orden de 17 de febrero de 2008, por la que se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua la gestión integrada de determinados montes públicos y de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el PGI de los Montes Públicos de Sierra Morena de Jaén, de fecha 12 de diciembre de 2017, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. Los aprovechamientos referidos se contemplan en el Plan de Mejoras y Aprovechamientos del Año 2 del PGI de Sierra Morena de Jaén, aprobado por resolución de la DG con fecha 14 de marzo de 2019.

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Aprovechamiento de madera y biomasa en pie resultante de trabajos selvícolas contemplados en el Plan de de Mejoras y Aprovechamientos del PGI de Sierra Morena de Jaén, año 2. El aprovechamiento en pie permite la ejecución de mejoras en el monte y la extracción de productos comerciales aptos para la industria.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Contrato de venta para aprovechamiento de madera y biomasa; realización íntegra por terceros con capacidad de adquirir la materia prima obtenida. Se licita para empresas externas con capacidad de realizar el aprovechamiento, no existiendo estos medios en la Agencia. El contrato se divide en 6 lotes, se puede presentar oferta a cualquiera de los Lotes sin limitación en el número lotes ofertados. Se limitará la adjudicación a un lote por licitador, aunque se evitará que se quede desierto por este hecho ningún lote con oferta, siguiendo el criterios siguiente: La adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote

Código Seguro de verificación:R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	08/04/2019
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	JOSE ALVAREZ MOLINO			
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==	PÁGINA	1/5

R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==

de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias y así sucesivamente. Tras realizar una primera vuelta se revisará si algún lote ha quedado sin ofertas como consecuencia de la limitación de adjudicar sólo un lote por empresa. En ese caso podrán adjudicarse hasta un máximo de **dos** lotes por empresa, empezando a adjudicar nuevamente por los lotes de mayor importe.

4. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

Canon mínimo de licitación por cada Lote:

1 1.260 €

2 16.900 €

3 28.800 €

4 25.250 €

5. 5.030 €

6. 9.300 €

Suma total sin IVA 86.540 €

Un primer pago como anticipo a cuenta del 25% del importe del contrato, a pagar antes de la formalización del contrato, y posteriores pagos a cuenta del 25% cuando el importe del producto retirado supere el 80% del anticipo anterior.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Plazo de Ejecución total veinticuatro (24) meses, desde la firma del Acta de Inicio. Se contempla la posibilidad de realizar la suspensión temporal del aprovechamiento por causas ajenas al adjudicatario.

6. GARANTÍA PROVISIONAL

Sí, (2,00 % del valor del dominio público que afecte a la autorización).

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el aprovechamiento sean

Código Seguro de verificación:R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	08/04/2019
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	JOSE ALVAREZ MOLINO			
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==	PÁGINA	2/5

R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==

los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, y en especial de las especies protegidas.

8. PENALIDADES

Sí. Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, siempre respetando los limites previstos en la ley 9/2017:

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PENALIDAD
Eliminación de residuo	No eliminar el residuo forestal resultante del aprovechamiento, cuyas dimensiones supere los 5 cm de diámetro y los 10 cm de longitud.	Hectárea de superficie no eliminada correctamente.	350 €/hectárea.
Retirada producto	El producto obtenido de los trabajos debe ser retirado dentro de los 45 días naturales desde la corta de los pinos objetos de la autorización.	Tonelada de madera no retirada dentro del plazo.	30 €/tonelada de producto.
Retraso en el Inicio de Aprovechamiento	Inicio del aprovechamiento en 48 horas después de la firma del Acta de Inicio.	Días de retraso, trascurridas 48 horas de la firma del Acta.	50€/día
Superficie recorrida	El aprovechamiento debe afectar a toda la superficie del Cantón, descrito en pliego.	Hectárea no ejecutada	500 €/hectárea no intervenida.
Exceso de corta	Cortar pies en exceso aumentando la distancia entre pies y disminuyendo la FCC	Número de pies	100 €/pie
Defecto de corta	No cortar pies en las distancias establecidas	Número de pies	100 €/pie

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del EXPEDIENTE NET378596, "TERCER APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2019" POR UN VALOR ESTIMADO DE OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (86.540€), IVA excluido.

Técnico Redactor:	Coordinador Provincial	Jefe de Línea	Director de la División
Firmado: Luis Angel Ranchal Bustos	V°B°: José Álvarez Molino	V°B° Juan Bosco Neches Olaso	Firmado: María Dolores Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación:R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	08/04/2019
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	JOSE ALVAREZ MOLINO			
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==	PÁGINA	3/5

R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==

REQUISITOS DE SOLVENCIA.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar:

- [ ] Acreditar la realización de, al menos, una (1) actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite.
- [X] Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
  Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :
  – El licitador presentará documentación acreditativa, (currículo vitae), en el que expresará su experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos **dos años** en trabajos relacionados con la actividad objeto del contrato.
- [ ] En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €, deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional[1].

En caso de que sean varios los medios y/o criterios que se señalen, indicar si son alternativos o acumulativos:

Código Seguro de verificación:R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	08/04/2019
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	JOSE ALVAREZ MOLINO			
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==	PÁGINA	4/5

R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE N° 2).

Puntuación máxima: ____ puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

A. DEFINIR. (__ puntos).
Indíquense el desglose y criterios de puntuación para los aspectos o apartados que se hayan contemplado en el anexo VII.

B. MEJORAS (__ puntos)
Indíquense el desglose y criterios de puntuación para las mejoras indicadas en el anexo VII.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE N° 3).

Puntuación máxima: 100 puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (...100. puntos)
Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PM - \left[\frac{IA - IO}{IA - PL}\right] \cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador
PM= Puntuación máxima
IA= Importe de la oferta económica más alta
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Canon mínimo de licitación

B. OTROS CRITERIOS (__ puntos). No se aplican para la presente licitación.
Indicar fórmula automática de valoración para aquellos criterios así valorables incluidos en el anexo VII.

Código Seguro de verificación:R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	08/04/2019
	JUAN BOSCO NECHES OLASO			
	JOSE ALVAREZ MOLINO			
	LUIS ANGEL RANCHAL BUSTOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==	PÁGINA	5/5

R2ov2UDpQHakyyh/xQ23TA==